

**CONVENIO DE RESPONSABILIDAD
Y USO DE MEDIOS ELECTRONICOS PARA EL
INGRESO DE CUPONES EN EL PORTAL WEB DE CORPEI**
Nº _____

PRIMERA: OTORGANTES

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI), debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ingeniero Ricardo Estrada Estrada, por otra _____, representado por el Gerente General, _____, con **R.U.C. #** _____, como Usuario del portal Web de CORPEI para el ingreso de cupones, a quien en adelante se lo podrá denominar el “Usuario”.

SEGUNDA: OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio de responsabilidad y uso de medios electrónicos al cual se lo denominará en lo sucesivo simplemente el “convenio” tiene por objeto establecer las condiciones a las cuales se someterá _____ por concepto de acceder al portal web para el ingreso de cupones de aportación CORPEI y con relación a la utilización de la clave de Usuario y tecnología a utilizarse para la tramitación de emisión de certificados de aportación a través del Portal Web de CORPEI.

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

La empresa interesada en utilizar el portal Web de CORPEI para el ingreso de cupones para la emisión de certificados de aportación CORPEI, deberá suscribir el convenio para uso de medios electrónicos así como presentar los documentos habilitantes, que son:

Para Persona Jurídica:

- Fotocopia de los estatutos o acta de constitución de la empresa
- Copia del RUC de la empresa
- Copia del nombramiento actualizado del representante legal de la empresa
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa
- Convenio firmado por el representante legal (tres ejemplares originales)

Para Persona Natural

- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia del RUC
- Convenio firmado (tres ejemplares originales)

Para algunas empresas, la mayoría de la documentación estará en CORPEI a causa del proceso de cancelación de certificados, para estas empresas sólo se necesita entregar a CORPEI la copia del nombramiento actualizado del representante legal de la empresa y el convenio firmado por el representante legal (tres ejemplares originales).

CUARTA: CLAVE DE USUARIO

A la suscripción del presente convenio la CORPEI se compromete a entregar al Usuario una clave/autorización de acceso al sistema del portal Web, la misma que estará bajo la responsabilidad y será la identificación para poder remitir información al portal de CORPEI dentro del proceso de ingreso de cupones de aportación para la emisión de certificados de aportación.

La clave de usuario tendrá el carácter de exclusiva, secreta e intransferible, en consecuencia el Usuario será el único titular de la misma debiendo cumplir por ese efecto todas las obligaciones y responsabilidades que demande dicha titularidad.

QUINTA: CONDICIONES PARA USO DE LA CLAVE DE USUARIO

Una vez asignada la clave/autorización de Usuario por parte de CORPEI, el Usuario deberá cambiar ésta por otra que él mismo creará previamente a acceder al ingreso de cupones en el portal Web de CORPEI, así como también deberá registrar su dirección de correo electrónico.

SEXTA: AUTORIZACION PARA EL USO DE CLAVE

Mediante comunicación dirigida al representante legal de CORPEI, en un plazo no mayor de 7 días, contados a partir de la suscripción del presente convenio, el representante legal del USUARIO deberá notificar quien será la persona autorizada para el uso de la clave y firma de solicitudes.

Si no existiera tal comunicación se entenderá que el único autorizado es el representante legal de la empresa.

SEPTIMA: RESTRICCIONES DE RESPONSABILIDAD DE CORPEI

La CORPEI no será responsable por pérdidas o daños sufridos, ya sea por la incorrecta o no autorizada utilización de la clave de Usuario por parte de terceros o fallas tecnológicas de responsabilidad del Usuario o de terceros.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

Como consecuencia de la suscripción del presente convenio, el Usuario asume la responsabilidad total del uso de la clave de Usuario así como la presentación y veracidad de la información ingresada al portal Web de CORPEI.

La información contenida en el ingreso de cupones de aportación que se realicen en el portal Web de CORPEI se garantizará mediante la clave de Usuario derivándose de ella todas las responsabilidades que hoy se desprenden de la firma autógrafa según la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. En base al principio de libertad tecnológica consagrado en la citada Ley de Comercio Electrónico, las Partes convienen que la clave de usuario proporcionada por CORPEI al Usuario para efectos de ingresar los cupones de aportación para la emisión de Certificados de aportación CORPEI así como el envío de cualquier información al portal Web de CORPEI, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica, por lo que, tanto su funcionamiento como su aplicación se entenderán como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE CORPEI

La CORPEI en relación a su portal asume las siguientes responsabilidades:

- a. Mantener el servicio disponible y garantizar el acceso a los usuarios acreditados para tal tarea.
- b. Asegurar la disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información que se almacena en la Base de Datos de CORPEI que acepta el ingreso de cupones.
- c. Aceptar el ingreso de cupones siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por CORPEI.
- d. Garantizar confidencialidad de la información de los usuarios.
- e. Establecer listados para comunicación electrónica con sus usuarios.

DECIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias derivadas de la ejecución del presente convenio, las partes convienen en someterse al Sistema de Arbitraje de derecho, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de conformidad con lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación, promulgada en el Registro Oficial # 145 de septiembre 4 de 1997 y se obligan a acatar el laudo de los árbitros. Los árbitros se seleccionarán de la siguiente manera: a) uno por CORPEI, b) uno por el USUARIO, c) uno designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil.

DECIMO PRIMERA: ACEPTACION

La suscripción del presente convenio implicará no sólo la aceptación de todas y cada una de sus cláusulas, sino también se entenderán incorporadas las disposiciones que se encuentran en los documentos ESP-FOP-07 Requisitos para la emisión del certificado; Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos así como las demás normas legales vigentes en el Ecuador.

Las partes suscriben este acuerdo por su propia iniciativa y se someten voluntariamente a lo aquí estipulado.

El usuario, con la intención de que el presente convenio resulte legalmente vinculante, renuncia expresamente a hacer uso de cualquier derecho a interponer una acción tendiente a invalidarlo, así como sobre la validez de la clave del usuario y del ingreso de cupones u otra información enviada a través del portal Web de CORPEI.

Dado en Guayaquil, a los ___ DE _____ DE

Ing. Ricardo Estrada Estrada
Presidente Ejecutivo
CORPEI
RUC 0991397396001

EL USUARIO
GERENTE GENERAL
RUC # _____